



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0132-2010-MDM/AL.

Mancora, 07 de Mayo del 2010.

VISTO:

El Informe N° 473-2010-MDM/ABAST, su fecha 04 de mayo del año 2010, en la cual se solicita Aprobación de Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra **"ILUMINACIÓN DEL COLISEO DEL BARRIO SANTA ROSA"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobierno locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Informe N° 473-2010-MDM/ABAST, el Jefe del Área de Abastecimiento solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la **Ejecución de la Obra "ILUMINACIÓN DEL COLISEO DEL BARRIO SANTA ROSA"**, cuyo valor referencial de acuerdo a las cotizaciones, asciende a la suma de S/. 31,041.85 (Treinta y un mil cuarenta y uno con 85/100 Nuevos Soles), correspondiéndole por el Monto a un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, mediante el Informe N° 051-2010-MDM/OPP e Informe N° 143-2010-MDM/OPP, de fecha 08 de febrero del 2010 y 26 de abril del año 2010, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica la cobertura presupuestal expresado en los mismos.

Que, el Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su primer párrafo del artículo 10.- que "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso"; Asimismo en su penúltimo párrafo del artículo en mención establece que "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna".

170
CIENTO SETENTA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

R.A. N° 0132-2010-MDM/AL.
Pag. 02.

Por lo que en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 y su Reglamento D.S. 184-2008-EF; y por la Ley Orgánicas de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación referido a la **Ejecución de la Obra "ILUMINACIÓN DEL COLISEO DEL BARRIO SANTA ROSA"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 31,041.85 (Treinta y un mil cuarenta y uno con 85/100 Nuevos Soles), determinándose por el monto un Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo el Sistema a Suma Alzada - Ejecución de Obras.

ARTICULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Dirección de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
V. Fiestas
Victor M. Fiestas Vargas
ALCALDE

169
CIENTO SESENTA Y NOGUE